



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**SUBSECCION C**

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Radicado No. : 25000 2341 000 2021 00429 00  
Demandante : Natalia Gil Rojas y otras personas  
Demandado : Agencia Nacional de Infraestructura y otros  
Medio de Control : Grupo  
Providencia : Se cita a audiencia de conciliación

Revisado el trámite procesal, se encuentra que las excepciones propuestas al no tener el carácter de previas, se deciden en la sentencia, por lo que procede convocar a audiencia de conciliación, conforme lo indica el artículo 61 de la Ley 472 de 1998.

### **1. Audiencia de conciliación**

Se hará **en forma virtual**. Las partes, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Agente del Ministerio Público y demás intervinientes, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el éxito de la diligencia:

- a.** Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes, o en su defecto, con celular, tableta u otro dispositivo que permita la realización de videollamadas. En última instancia, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.
- b.** Asegurar una conexión de red de banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable al modem (Dispositivo emisor de la señal de internet). Si la conexión se va a realizar vía WiFi asegurarse que el equipo de cómputo o dispositivo esté cerca al modem, y evitar espejos y peceras u otros elementos cerca ya que interfieren en la señal.
- c.** Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.
- d.** Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (No a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas que interrumpan la audiencia.
- e.** No ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda u oficina, para evitar voces o imágenes deshonrosas o inapropiadas.
- f.** Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de manera que todos los intervinientes puedan observarlo.
- g.** La audiencia se hará a través de la plataforma Teams. Puede seleccionar el instalador. Se sugiere: Equipos con Sistema Operativo Windows use Windows App, Mac IOS use App Store y Android use Google Play.



**h.** Desde ya se les informa que el enlace de ingreso a la audiencia para las partes y apoderados, Ministerio Público y ANDJE y demás intervinientes, es el siguiente:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_M2Q2ZWU3YzMtNjk1Mi00Mz00M3LThiY2U0OWQ3MjAyZmU4ZGM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad0e2ce9-2db6-4165-a233-07552fc18b05%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2Q2ZWU3YzMtNjk1Mi00Mz00M3LThiY2U0OWQ3MjAyZmU4ZGM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ad0e2ce9-2db6-4165-a233-07552fc18b05%22%7d)

Comoquiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación en sus emails, deberán dar aviso al Despacho en forma oportuna. El enlace o link que se les remite para ingresar a la audiencia **es exclusivo para los intervinientes y sus apoderados**, no puede compartirse a terceros.

**i.** Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a esta durante todo el tiempo, excepto ausencia previa autorización del magistrado. Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

**j.** Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea, al correo de la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal.

**k.** Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes y la red; así como asegurar la suficiente carga de las baterías respectivas.

**l.** La conexión se hará a través de los respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta y actualización; por lo tanto, las partes deben verificar e informar de manera precisa cualquier cambio y suministrar también sus números de celular para la comunicación inmediata o ante alguna eventualidad.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

## RESUELVE

**PRIMERO. CITAR** a audiencia de conciliación, para el miércoles, 12 de marzo de 2025, a las nueve y treinta y nueve a. m, la cual se realizará de manera virtual a través del enlace indicado en el literal h) de la parte motiva.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado